

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

**I. INTRODUCCIÓN**

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA, se encuentra definido dentro de sus estatutos como una sociedad de economía mixta de responsabilidad limitada, del orden Municipal, constituida mediante escritura pública No. 1092 del 20 de Marzo de 1991 registrada en la Cámara de Comercio de Palmira, bajo el número 11142.

Ser una entidad de economía mixta significa a la luz de lo previsto en el art. 97 de la Ley 489 de 1998, que es una sociedad comercial con aportes efectuados tanto por particulares como por entidades públicas de cualquier tipo, independientemente de la participación que el Estado tenga en ellas.

El Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., es una Sociedad de Economía Mixta con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, que desarrolla su objeto social a través de actividades comerciales similares a las que ejecutan los particulares, encontrándose así en situación de competencia con empresas privadas del mismo sector.

En desarrollo del objeto social y su actividad misional la Sociedad podrá celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos con entidades públicas; privadas y/o personas naturales que tengan relación directa con las actividades que integran los objetos sociales y cuya finalidad sea ejercer los derechos a las obligaciones legales convencionalmente derivados de la existencia o actividad de la compañía.

**II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Gerencia

El Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., tiene la obligación legal de contratar Revisoría Fiscal, con el objetivo de dar cumplimiento a la legislación vigente sobre la materia; con el propósito de contar con una firma de revisores que tengan amplia experiencia profesional, para que realicen control, vigilancia e inspección constante de los actos, documentos, operaciones y registros que realiza el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., en el desarrollo de sus funciones y razón de ser de la entidad.

**III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**A. OBJETO**

Prestar servicios profesionales como Revisor Fiscal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, de conformidad con las normas vigentes en materia de revisoría fiscal.

### PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será contado a partir del primero (01) de abril del 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Si por cualquier motivo o contingencia se llegare a suspender las actividades del sector económico al cual pertenece el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., se entenderá que la contratación a realizar o ya realizada, quedará congelada hasta que se reanude o habilite de nuevo el servicio.

### B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las Obligaciones y funciones de la Revisoría Fiscal, se encuentran definidas en el artículo 207 del Código de Comercio. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato, deberá acatar además de las contenidas en la citada norma, las siguientes:

1. El contratista se obliga a desarrollar la revisoría fiscal con independencia de acción y criterio, de acuerdo con las preposiciones legales, pronunciamientos profesionales y las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.
2. Emitir opinión de la razonabilidad de los estados financieros presentados siguiendo los procedimientos definidos por la Contaduría General de la Nación para las entidades, específicamente para las Empresas de economía mixta.
3. Dejar establecido en cada dictamen o en cada informe que se emita:
  - a. El alcance y cobertura de los Estados Financieros examinados.
  - b. La clasificación de las observaciones en función del riesgo.
  - c. La materialidad de las partidas.
  - d. Las recomendaciones para subsanar los hallazgos.
4. Firmar las declaraciones tributarias que produzca el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada., y que requieran firma del Revisor Fiscal.
5. Emitir opinión sobre las principales políticas contables utilizadas.
6. Presentar observaciones y recomendaciones sobre los procedimientos contables del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada.
7. Evaluar la confiabilidad y oportunidad en los procesos del Software contable y de los módulos que alimentan la información financiera (Asistenciales y Administrativos) que posee el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada., así como de los nuevos procesos y tecnologías adoptadas.
8. Servir de apoyo en relación con el cumplimiento de las normas legales y de carácter tributario que sean aplicables Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada.
9. Puntualizar los motivos, si los hubiere, por los cuales el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada., no ha cumplido obligaciones contractuales o disposiciones legales.
10. Presentar los conceptos y el diagnóstico sobre las variaciones que, por cambios en la legislación vigente o modificaciones a los procedimientos establecidos, afecten los registros contables de la entidad.
11. Mantener en constante comunicación con la Junta Directiva del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada., permitiéndoles conocer los informes y para ello, deberá asistir a las sesiones ordinarias de la Junta Directiva y hacer la presentación de los informes de manera verbal.
12. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la

correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.

13. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente;
14. Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
15. Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.
16. Encontrarse al día respecto del pago de aportes de salud y seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
17. Dar observancia a las normas vigentes aplicables al desarrollo del objeto del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada.
18. Mantener vigente la garantía durante la ejecución del contrato.

Serán propiedad del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA**, los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo del mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

**EL CONTRATISTA** puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del **Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira LTDA**.

**EL CONTRATISTA** por distribución de actividades por parte del supervisor, podrá ejecutar mensualmente cualquiera de las actividades antes descritas dependiendo de la necesidad del servicio.

#### **IV. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

**EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL PALMIRA LTDA**, en adelante **Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira LTDA**, es una sociedad de economía mixta del orden municipal, con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, siendo el régimen de sus actividades y el de sus servidores públicos, el de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, por lo que, en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera. El Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., posee su manual de contratación fundamentado en el régimen excepcional para la contratación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el **Capítulo IV MODALIDADES DE SELECCIÓN, numeral 14.3 Contratación Directa**: "Es la modalidad de selección donde se selecciona al contratista sin necesidad de realizar convocatorias públicas, se aplica en los siguientes casos: "a. **Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de la entidad, el cual se podrá contratar con persona naturales y/o jurídicas, cuando no exista personal de planta o éste no sea suficiente o demande conocimientos especializados.**", es decir, que la empresa podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetros los precios del mercado y la experiencia específica del contratista.

La contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por lo anterior, el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., deberá corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permitirá establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

**REQUISITOS HABILITANTES Y/O PONDERABLES:** El contratista deberá acreditar:

- Título profesional de contador publico
- Tarjeta profesional de contador publico
- No estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades.
- Carta de presentación de la propuesta.
- Carta de compromiso ético.
- Formato único de hoja de vida de la función pública.
- Declaración de bienes y rentas y actividad económica privada, debidamente diligenciado.
- Hoja de vida personal actualizada. (persona natural)
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (persona natural o representante legal ampliada al 100%).
- Fotocopia de títulos o diplomas (persona natural al 100%).
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) Policía Nacional.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. El oferente deberá indicar su identificación tributaria allegando copia del documento respectivo. Igualmente, deberá informar sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará copia del Registro Único Tributario- RUT.
- Certificación de afiliación al sistema Integral de Seguridad Social y aportes para fiscales, si hay lugar a ello.

## **V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

### **A. ANALISIS DEL SECTOR**

Para el análisis del sector se tuvo en cuenta contrataciones realizadas por el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira., en la vigencia 2020 y en otras entidades, en vigencias 2019, 2020 y 2021.

EL Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., con el fin de cubrir la necesidad descrita, puede contratar este servicio con personas naturales o jurídicas.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada Entidad estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores.

A continuación, se consolida información bajada directamente del portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, donde se evidencia contrataciones similares que se han desarrollado:

No Contrato	Objeto Del Contrato	Valor	Plazo	Fuente
300-08-10-001-2016	Seleccionar al oferente que ofrezca las mejores condiciones para contratar la prestación del servicio de revisoría fiscal en el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda. ( Selección realizada por la junta de socios).	\$ 22.782.867	11 meses	Página Web de la Entidad – SECOP 1
300-08-10-002-2017	Prestar servicios profesionales como Revisor Fiscal del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda. de conformidad con las normas vigentes en materia de revisoría fiscal.	\$ 24.875.178	11 meses	SECOP I
300-08-10-001-2018	Prestar servicios profesional como Revisor Fiscal del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda. de conformidad con las normas vigentes en materia de revisoría fiscal.	\$25.900.032	11 meses	SECOP I
300-08-10-001-2019	Prestar el servicio de revisoría fiscal a la contratante, por tanto se obliga con el contratante a realizar las funciones asignadas por las leyes y estatutos de la sociedad, comprendiendo el examen de todas las áreas, operaciones, actos, documentos, registros y bienes de la contratante, con el enfoque y alcance necesario para emitir la totalidad de las certificaciones, dictámenes, informes y comunicaciones que del revisor fiscal exigen las normas jurídicas vigentes, decretos, resoluciones, disposiciones de los organismos de control y los estatutos sociales.	\$26.937.000	11 meses	SECOP I

#### B. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$33.504.543) IVA INCLUIDO**, el cual se pagará en nueve cuotas, cada una de ellas por el valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$3.722.727) IVA INCLUIDO.**, previo cumplimiento a las obligaciones contractuales y la presentación de la factura respectiva, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y cumplimiento de las obligaciones.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro y sus correspondientes soportes para ello, lo cual es la presentación de la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o el contador público según corresponda.

El Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., ha estimado el valor de los servicios de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades del mismo.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

### **C. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL**

Número:000066

Fecha de Expedición: 20 de marzo de 2024

### **VI. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVESIBLES**

- **Riesgo:** Circunstancia no imputable a las partes en el contrato, que puede presentarse en el contrato (es previsible que ocurra), aumentando su valor o desequilibrando la ecuación financiera.
- **Estimación y tipificación:** Determinar a cuál tipo de riesgo se está haciendo referencia (incremento del costo de los insumos básicos, riesgos cambiarios, normativos etc.); hasta donde el riesgo de que se trata es un riesgo previsible.



Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda.

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- Asignación: Quién asume el riesgo en caso de ocurrencia contratista o contratante. Este mecanismo tiene la finalidad de establecer con claridad las condiciones del contrato, desde el momento en que el mismo es celebrado.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implantados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	G	N	P	Operacional	El contratista suministra los documentos incompletos, falsos, con inhabilidad, incorrectos, desactualizados o por fuera de los tiempos	Seleccionar a un contratista que no es idóneo, retrasos y/o Suspensión del proceso	4	5	9	Externo	Contratista	Seguimiento por el personal asignado que permita establecer los tiempos de recepción de documentos y el método de verificación de cada uno	1	5	8	Alto	SI	El equipo y/o personal asignado a la tarea	Desde el inicio de la etapa de planeación	Hasta la publicación del proceso y/o contrato	Seguimiento por parte del personal asignado a la tarea	Permanente
2	G	N	C	Operacional	Diferencia entre el valor estimado por la empresa en el estudio de oportunidad y conveniencia y el contratado	Contrato suscrito por un valor diferente al establecido en los documentos previos	2	5	7	Alto	CDAP LTDA	Revisión por parte de las personas asignadas para la estructuración de los contratos y los ordenadores de gasto en cada Dependencia	2	5	7	Alto	SI	El equipo y/o personal asignado a la tarea y ordenador del gasto	Etapas de selección	Suscripción del contrato	El equipo y/o personal asignado a la tarea y ordenador del gasto	Permanente
3	G	N	M	Operacional	El supervisor designado no publica los documentos de perfeccionamiento del contrato (ficha técnica, ARL, designación del supervisor, acta de inicio, RFC)	No cumplir con las políticas, lineamientos y/o directrices en materia de contratación	2	2	4	Bajo	CDAP LTDA	Seguimiento y control de las publicaciones de los documentos de ejecución	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Desde la adjudicación	Hasta la etapa de ejecución	Seguimiento por el supervisor del contrato	Permanente
4	G	N	M	Operacional	El contratista presta sus servicios de manera insatisfactoria, con baja calidad y/o con bajo rendimiento en las actividades objeto del contrato afectando la gestión de la necesidad	La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato afectando la gestión de la misma	4	5	9	Externo	Compañía	Establecer actividades claras que permitan su revisión y aprobación por parte del supervisor de manera eficiente. Evidencia de la baja calidad o rendimiento de las actividades asignadas al contratista. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Hacer exigibles de las garantías que respaldan el contrato.	1	5	8	Alto	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio de ejecución	Hasta la terminación de la ejecución	Seguimiento por parte del supervisor	Permanente
5	G	EX	M	Operacional	El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social	Incumplimiento contractual	1	5	8	Alto	Contratista	Realizar seguimiento periódico al pago de los aportes del sistema de seguridad social	1	4	5	Medio	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa ejecución	Hasta la terminación de la etapa de ejecución y/o liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Permanente

## VII. GARANTIAS

El contratista deberá otorgar a favor de la entidad la garantía única de cumplimiento la cual cubre a la entidad de los perjuicios derivados de: (a) el Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es Imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al

contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y calidad del servicio que cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Por lo tanto, el contratista deberá otorgar a favor de la entidad las siguientes garantías teniendo en cuenta la importancia del objeto materia de contratación y las actividades que serán ejecutadas en el contrato.

El contratista otorgara dichas garantías a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria y amparara:

- A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- B) CALIDAD DEL SERVICIO.** Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

#### **VIII. SUPERVISIÓN**

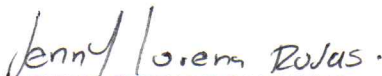
La supervisión de esta contratación será ejercida por el Gerente de la entidad.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los primeros (01) días del mes de abril del 2024

Cordialmente,



**GIOVANNI JOSE STORINO PAZ**  
Ordenador de Gasto  
Gerente



**JENNY LORENA ROJAS PINO**  
Dir. Servicios Administrativos

Proyecto: Laura Sofia Velasco  
Elaboro: Laura Sofia Velasco  
Aprobó: Giovanni José Storino